MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

02

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 028-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de febrero del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 004-2016 de fecha 19 de febrero del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Requerimiento Nº 005-2016/MDSJB/AYAC/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en puridad a merced de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Nº 28437, 28961, 29103 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Requerimiento Nº 005-2016/MDSJB/AYAC/GM, la Gerencia Municipal, solicita la adquisición de una cámara fotográfica profesional, para la Oficina de Secretaria General, se requiere la adquisición de este bien con suma urgencia para el desarrollo de todas las actividades institucionales; razón por la cual Concejo Municipal autoriza dicha adquisición;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la adquisición de una cámara fotográfica profesional, para la Oficina de Secretaria General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación y/o habilitación presupuestal correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Giorela Villar Quispe
Secretaria General